

# Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Pcia. Don AVELINO ARAOZ

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 24 DE JUNIO DE 1932.

Año XXIV N.º 1433

Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y Administrativas de la Provincia—Art. 4.º. Ley N.º 204.

## PODER EJECUTIVO

### MINISTERIO DE GOBIERNO

#### DECRETOS

14.894 + Salta, Junio 9 de 1932.  
Exp. N.º. 992 — Letra R. — Vista la renuncia interpuesta con fecha 5 del corriente, por don Eusebio Robles, del cargo de Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de «La Caldera», dado que deberá ausentarse definitivamente de dicho Municipio,

*El Gobernador de la Provincia,*  
DECRETA:

Art. 1.º. — Acéptase la renuncia interpuesta por don Eusebio Robles, del cargo de Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de «La Caldera».

Art. 2.º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ARAOZ—A. B. ROVALETTI

14.895 — Salta, Junio 9 de 1932.  
Exp. N.º. 994 + Letra P — Vista la Nota N.º. 2524 de fecha 8 de Ju-

nio en curso, de Jefatura de Policía, solicitando la creación de una Sub-Comisaría de Policía «ad-honorem» con asiento en el punto denominado «La Montaña» (Departamento de la Capital); atento a la propuesta de nombramiento del titular de la Dependencia mencionada; y,

#### CONSIDERANDO:

Que la medida propuesta por la Repartición recurrente se encuentra conforme a las atribuciones que le concede el Reglamento General de Policía, en cuanto a la jurisdicción y división de las Comisarías y Sub-Comisarías de Policía, y consulta evidentes necesidades del servicio respectivo.

Por consiguiente:

*El Gobernador de la Provincia*  
DECRETA:

Art. 1.º — Créase con carácter de «ad-honorem» una Sub-Comisaría de Policía con asiento en el punto denominado «La Montaña» (Departamento de la Capital), con jurisdicción extensiva a los siguientes lugares: «Los Noques», «Saladillo», «Higuerillas», «Peña», «Ceibalito», «Lagunilla» y

«La Montaña» (del Departamento de la Capital; y nómbrese Sub-Comisario de Policía con igual carácter «ad-honorem» para desempeñar la Dependencia Policial creada, al señor Feliciano Torres.

Art. 2º.—Tómese razón por Jefatura de Policía y Contaduría General, a sus efectos.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese,  
 ARAOZ—A. B. ROVALETTI.

14.896 — Salta, Junio 9 de 1932.

Exp. N.º. 997 — Letra M. — Vista la propuesta en terna elevada a consideración y resolución del P. E. en Nota N.º. 243 de fecha 4 del corriente mes, por el Honorable Concejo Deliberante del Distrito Municipal de Rosario de Lerma, sobre nombramientos de Jueces de Paz para la jurisdicción del mismo, 1ª. y 2ª. Sección del Departamento de Rosario de Lerma; y en uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el Artículo 165 de la Constitución,

*El Gobernador de la Provincia.*

DECRETA:

Art. 1º. — Nómbrese al señor Bautista Wierna, Juez de Paz Propietario de la 1ª. Sección del Distrito Municipal de Rosario de Lerma, con asiento en el pueblo del mismo nombre, por el término de funciones que fija el 2º. apartado del Art. 165 de la Constitución de la Provincia.

Art. 2º. — Nómbrese al señor Antolín Elizondo, Juez de Paz Suplente de la 1ª. Sección del Distrito Municipal de Rosario de Lerma, con asiento en el pueblo del mismo nombre, por el término de funciones que fija el 2º. apartado del Art. 165 de la Constitución de la Provincia.

Art. 3º. — Nómbrese al señor Carlos Ravaza, Juez de Paz Propietario de la 2ª. Sección del Distrito Municipal de «Rosario de Lerma», con asiento en «Campo Quijano», por el término de funciones que fija el 2º.

apartado del Art. 165 de la Constitución de la Provincia.

Art. 4º. — Nómbrese al señor Rómulo Molina, Juez de Paz Suplente de la 2ª. Sección del Distrito Municipal de Rosario de Lerma, con asiento en «Campo Quijano», por el término de funciones que fija el 2º. apartado del Art. 165 de la Constitución de la Provincia.

Art. 5º. — Los funcionarios judiciales nombrados tomarán posesión de sus cargos, previo cumplimiento de las formalidades de Ley.

Art. 6º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ARAOS—A. B. ROVALETTI.

14.897 — Salta, Junio 9 de 1932.

Exp. N.º. 1000 — Letra F. — Vista la solicitud de licencia presentada en la fecha por el señor Carlos Figueroa, Escribano de Gobierno y Minas,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º. — Concédese a partir del día 13 de Junio del presente año, quince (15) días de licencia sin goce de sueldo, al señor Escribano de Gobierno y Minas, don Carlos Figueroa, dada la necesidad que le asiste de ausentarse de esta Capital.

Art. 2º.—Encárgase con carácter de interino de la Escribanía de Gobierno y Minas de la Provincia, al Escribano Público don Enrique Samillán, por el término de la licencia acordada al titular.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ — ROVALETTI

14.898 — Salta, Junio 9 de 1932.

Debiendo designarse el titular del cargo de Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de 3ª. Categoría de «La Viña», en uso de la facultad conferida al P. E.

por el Art. 1178 de la Constitución de la Provincia.

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º. — Nómbrase al señor Benjamín Figueroa, Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de «La Viña», por el término de funciones que fija el Art. 182 de la Constitución.

Art. 2º. — El funcionario nombrado tomará posesión de su cargo previo un prolijo inventario de los bienes que integran el patrimonio de la Municipalidad de «La Viña», como asimismo, verificando el estado de Caja respectivo.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ — ROVALETTI.

14.899 — Salta, Junio 9 de 1932.

Exp. Nº. 998 — Letra O. — Vista la solicitud de licencia presentada con fecha 6 del corriente mes, por don Jorge M. Solá Dibujante de la Sección Topografía y Minas de la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, fundada en razones de salud que comprueba suficientemente con la certificación médica visada por el Consejo de Higiene y expedida por el facultativo doctor Juan M. Carreras.

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º. — Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo y a contar desde el día 10 de Junio en curso, a don Jorge M. Solá, Dibujante de la Sección Topografía y Minas de la Dirección General de Obras Públicas de la

Provincia, por razones de salud suficientemente acreditadas.

Art. 2º. — Tómese razón por Contaduría General, a sus efectos.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ARAOZ—A. B. ROVALETTI

14.900—Salta, Junio 9 de 1932.

Exp. Nº. 993 — Letra P. — Visto este Expediente, relativo a la solicitud de licencia formulada por la señora Felisa Y. A. de Zerda, Escribiente de la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz; y atento al certificado médico expedido por el señor Presidente del Consejo de Higiene de la Provincia, que comprueba suficientemente las razones de salud que fundamenta el pedido de la recurrente,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º. — Concédese a partir desde el día 13 de Junio del corriente año, treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo a la Escribiente de la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz, señora Felina Y. A. de Zerda, por motivos de salud debidamente acreditados.

Art. 2º. — Tómese razón por Contaduría General a sus efectos.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ARAOZ—A. B. ROVALETTI

14901.—Salta, Junio 9 de 1932.

Exp. Nº 638—B.—Vista la siguiente planilla de sueldos, jorjales y gastos correspondiente al mes de Abril del cte. año, elevando a consideración y resolución del P. E. por el encargado de materiales de las

Obras de reconstrucción del pueblo de La Poma, don Avelino Burgos:

Nº de Orden	Nombre	Jornales	Jornal	Diario	Importe	Observaciones
1	Juan Di Bez					
2	Cándido Sppi	30	—	—	200.—	Constructor
3	Marcos Firme	22	5.	—	110.—	Albañil
4	Ramón Rebollo	18	4.	—	72.—	Carpintero
5	Nicolás E. Zárate	20	4.	—	80.—	»
6	Madelmo Díaz	20	2.		40.—	peón
7	Avelino Burgos	1	10.	—	10.—	Alquiler carro
		30	—	—	100.—	encargado mterlo.
		141	—	—	612.—	

Atento a lo informado por la Dirección General de Obras Públicas, con fecha 9 de Junio en curso; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por decreto N° 14.735 de fecha 23 de Abril del cte. año—Exp. N° 510—letra D,—el P. E. resolvió, en atención a la nota N° O—P—1—1 del 15 del mismo mes de la Dirección General de Obras Públicas, paralizar las obras de reconstrucción del pueblo de La Poma, durante el término de un mes, hasta tanto el Director General de Obras Públicas pudiera realizar una inspección ocular, quién debió asimismo impartir al encargado respectivo las intrucciones pertinentes.

Que en consecuencia, y teniendo presente el mes a que pertenecen los jornales y gastos cuya liquidación solicita el encargado de materiales de La Poma; corresponde disponer el pago del importe respectivo con la imputación que fija el decreto N° 12.938,—de fecha Enero 12 de 1931.

Por consiguiente:

*El Gobernador de la Provincia.*

**DECRETA:**

Art. 1°—Autorízase el gasto de la cantidad de Seiscientos Cincuenta y

Siete pesos con Setenta y cinco centavos m/l. (\$ 657.75), para cancelar la planilla de sueldos, jornales y gastos correspondientes a las obras de reconstrucción del pueblo de La Poma, por el mes de Abril de 1932 en curso, cuya liquidación y pago deberá efectuarse en la siguiente forma:

a) Quinientos Setenta y Siete pesos con Setenta y cinco centavos m/l. (\$ 577.75), a favor de don Avelino Burgos, encargado de materiales de las Obras de reconstrucción de La Poma, para cancelar los créditos pendientes que se detallan en la factura inserta precedentemente, a excepción del correspondiente al Obrero Ramón Rebollo, cuyo importe por la cantidad de ochenta pesos m/l. (\$ 80) en concepto de veinte días (20) de trabajo como carpintero a razón del jornal diario de cuatro pesos (\$ 4.), deberá abonársele directamente, a mérito del certificado que corre a fs. 3.—del presente Exp. N° 638 letra B.

Art. 2°—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por este decreto a la «Cuenta de Socorros a los damnificados de La Poma», conforme a lo prescripto por el decreto N° 12.938 de fecha Enero 12 de 1931.

Art. 3°—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ—A..B. ROVALETTI.

14.902.—Salta, Junio 11 de 1932.

Exp. N° 646—P.—Vista la nota N° 1.995 de fecha 1° de Mayo, de la Jefatura de Policía, proponiendo la creación de una Sub—Comisaría de Policía «ad—honorem» en los puntos denominados «Tablillas» y «San Pedro» de la 2ª. Sección del Dpto. de Orán, jurisdicción del Distrito de Tartagal, dentro de los límites que comprenden los trabajos mineros de la Standard Oil Company los que determinan un crecimiento de población en los lugares respectivos y en consecuencia, exigen la instalación de un servicio policial.

*El Gobernador de la Provincia,*

## DECRETA:

Art. 1°—Créase una Sub—Comisaría de Policía «ad—honorem» en los puntos denominados «Tablillas» y «San Pedro»—jurisdicción del Distrito de Tartagal, de la 2ª. Sección del Dpto. de Orán; y nómbrase para desempeñar la Sub—Comisaría de Policía, en igual carácter, al señor Julio Armiñana.

Art. 2°—Tómese razón por la Jefatura de Policía y Contaduría General a sus efectos.

Art. 3°—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ARAOZ—A. B. ROVALETTI.

14.903.—Salta, Junio 11 de 1932.

Exp. N° 960 P.—Vista la nota N° 2.442 de fecha 2 de Junio en curso, de la Jefatura de Policía, por la que se sirve solicitar del P. E., consultando la necesidad de distribuir equitativamente el servicio de vigilancia y seguridad en la Sección del Dpto. de Anta, 1ª. división de la extensión de la jurisdicción policial de dicha zona en dos Sub—Secciones de Policía conforme a la división municipal establecida para la 2ª. Sección del referido Departamento, la que deberá regir para ambas Sub—Secciones en la forma que se determina en la parte dispositiva del presente decreto;—atento al informe de Contaduría General de fecha 9 de Junio en curso, y

## CONSIDERANDO:

Que a los efectos del ejercicio inmediato o ordinario de la jurisdicción policial es menester la determinación de la división administrativa y territorial de cada Comisaría o Sub Comisaría de Policía, conforme a lo establecido en los Arts. 562 y 563 del Reglamento General de Policía, y sin perjuicio de la competencia que tiene la Policía para desempeñar sus funciones en todo el territorio

de la Provincia (Art. 555 del cit. R. Gral.)

Que, en consecuencia, dados los motivos a que responden las medidas propuestas por la Repartición recurrente y siendo ellas conformes a las atribuciones que por el Reglamento General de Policía les son propios, corresponde acceder a lo solicitado con sujeción al presupuesto vigente y a los Cuadros de Distribución de la Policía de Campaña confeccionados en base al mismo.

Por estos fundamentos:

*El Gobernador de la Provincia*

## DECRETA:

Art. 1°—Dividase la extensión de la jurisdicción policial de la 2ª. Sección del Dpto. de Anta, en las siguientes (2) Sub—Secciones, conforme a la división municipal establecida en dicha zona:

a) 1ª. Sub—Sección—Comisaría de Policía de Est. Joaquín V. Gonzalez, con jurisdicción sobre los puntos denominados: «Miraflores», «Balbuena», «Sauzal o Chorroarín», «Ceibalito», «Chañar Muyo o Coronel Olleros», «Desvío Km. 1.075» y «Laguna Blanca» hasta el Km. 1088, inclusive, o sea el Partido de Balbuena.

b) 2ª. Sub—Sección—Sub—Comisaría de Policía de Quebrachal, con jurisdicción en los siguientes lugares: «Km. 1088», «Arenal», Est. Gaona o La Carreta», «Macatillo», «Talaterra» y «Toyoché», inclusive hasta los límites del Chaco Nacional y Provincia de Santiago del Estero o sea el Partido de Pitos.

Art. 2°—Nómbrase Sub—Comisario de Policía de Quebrachal—Anta, 2ª. Sección,—al señor José F. Acosta Uthurralt, en reemplazo de don Alfredo Leonardi Catolica, quién deberá pasar a ocupar como titular del cargo de Sub—Comisario de Policía «ad—honorem» de La Carreta con asiento en Estación Gaona, dentro de la 2ª. Sub—Sección establecida, o sea dentro de la jurisdicción de la

Sub-Comisaria de Policía de Quebrachal.

Art. 3°.—Tómese razón por la Jefatura de Policía y Contaduría General, a sus efectos.

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ARAOZ—A. B. ROVALETTI.

14904—Salta, Junio 11 de 1932.

Exp. N° 984—Letra C.—Vista la nota N° C—M3—1 de fecha 6 de Junio en curso, del señor Presidente de la Comisión de Caminos de la Provincia, Ingeniero don Alfonso Peralta, manifestando que habiéndose terminado los trabajos encomendados al Contratista Arcuri, en el Camino de La Merced a San Agustín, como asimismo las reparaciones exigidas por la Comisión de caminos a dicho Contratista, eleva a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo la liquidación definitiva de la obra citada, que asciende a la cantidad de \$ 7.571.27, previa deducción del 10% como garantía exigida por Ley N° 3460;—atento al informe de Contaduría General, de fecha 9 de Junio en curso.

CONSIDERANDO:

Que los trabajos ejecutados por el Contratista Alfonso Arcuri, en el Camino de La Merced a San Agustín, han sido resueltos por la Comisión de Caminos en el punto undécimo del Acta N° 160 aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 de Enero del año en curso—Expediente 5745—Letra C, cuyos trabajos han sido ejecutados a satisfacción por el nombrado Contratista, razón por la cual se ha extendido a su favor la siguiente liquidación:

CERTIFICADO N° 1 DEFINITIVO

1°.—Abovedamiento	
Metros 6.231,50 a \$ 0,60 el metro lineal.	\$ 3738,90
2°.—Enripiado	
Metros 6.231,50 a \$ 0,75 el metro lineal.	\$ 4673,62
Total . . . . .	\$ 8412,52

Retención del 10 % —Garantía . . . \$ 841.25

Cantidad a liquidarse . . . . . \$ 7571.27

Por consiguiente:

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la cantidad de \$ 7.571.27 Siete mil quinientos setenta y un pesos con veintisiete centavos moneda legal para cancelar la liquidación N° 1 definitiva, precedentemente inserta, hecha por la Comisión de Caminos a favor del Contratista Alfonso Arcuri, por Abovedamiento y Enripiado del Camino de la Merced a San Agustín, cuyas obras resolvióse en Acta N° 160 Punto Undécimo, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 de Enero del corriente año—Expediente N° 5745—Letra C.

Art. 2°.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, debiendo efectuarse el pago del importe autorizado por este Decreto, mediante la entrega al Contratista don Alfonso Arcuri, de un pagaré a su orden y al plazo de Ciento ochenta días descontable en el Banco Español del Río de la Plata, con imputación a «Cuenta comisión de Caminos—Ley N° 3460 a Reintegrar» y con cargo al crédito documentado por Doscientos mil pesos moneda legal, concertado a tales efectos con el citado Banco.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.

ARAOZ—A. B. ROVALETTI

14905—Salta, Junio 11 de 1932.

Exp. N° 824—Letra M.—Vista la nota N° 424 de fecha 14 de Mayo pndo., del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Capital, solicitando del Poder Ejecutivo de la Provincia una contribución en la cantidad de Un mil pesos moneda legal (\$ 1.000,00) para cuadyuvar a sufragar los gastos a efectuarse para adquirir ropas y víveres destinados a repartirse entre las clases menestero-

ras de esta Ciudad en ocasión del 122 glorioso aniversario de la efeméride patria del 25 de Mayo;—atento al informe de Contaduría General, de fecha 1<sup>o</sup> del corriente mes; y

**CONSIDERANDO;**

Que la Municipalidad de la Capital ha realizado el día 25 de Mayo anterior, el referido reparto de ropas y viveres a la población indigente de la Capital, conceptuando que dicho socorro por las circunstancias económicas críticas de orden general y notoriamente publicadas, era la forma más adecuada y justa de celebrar el aniversario patrio, cuyo criterio merece la aprobación de este Poder Ejecutivo que asimismo y obligado por la penuria del Erario restringió a sus objetos practicados posibles la conmemoración de tan grande fecha.

Por estos fundamentos:

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1<sup>o</sup>.—Autorízase el gasto de la cantidad de Un mil pesos moneda legal (\$ 1.000,00), cuyo importe deberá liquidarse a favor del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Capital por concepto de contribución del P. E. de la Provincia a los gastos originados a dicha comuna por el reparto a la población indigente de ropas y viveres, efectuados el día 25 de Mayo del año en curso, en celebración del 122 aniversario patrio.

Art. 2<sup>o</sup>.—Tómese razón por Contaduría General, a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por este Decreto al Anexo C—Inciso 7<sup>o</sup> Item 1<sup>o</sup> Partida 9<sup>a</sup>, del Presupuesto en Vigencia.

Art. 2<sup>o</sup>.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ—A. B. ROVALETTI.

14906—Salta, Junio 11 de 1932.

Exp. N<sup>o</sup> 987—Letra O.—Vista la nota C—P2—1 de fecha 7 de Junio en curso del señor Presidente de la

Comisión, de Caminos, Ingeniero don Alfonso Peralta, elevando a consideración y resolución del Poder Ejecutivo, con referencia a las obras Caminos de El Piquete a Río del Valle, la liquidación por saldo correspondiente a dicha construcción, cuyo importe respectivo no fué abonado oportunamente por falta de fondos;—atento al informe de Contaduría General de fecha 7 del corriente, y

**CONSIDERANDO:**

Que las obras de construcción en el Camino de El Piquete a Río del Valle, fueron dispuestas por la Comisión de Caminos en Acta N<sup>o</sup> 137, autorizada por Decreto de fecha Diciembre 31 de 1930 habiéndose votado la cantidad de Siete mil pesos para atender dicha construcción, sobre la cual existen las siguientes entregas:

1 <sup>o</sup> .—Febrero 23 de 1931.—A Florencio My, en cheque N <sup>o</sup> 845960 contra el Banco Provincial de Salta. \$ 2.500
2 <sup>o</sup> .—Julio 30 de 1931.—A Florencio My, en cheque N <sup>o</sup> 570641 contra el Banco Provincial de Salta. \$ 2.000
3 <sup>o</sup> .—Noviembre 2 de 1931.—A Florencio My, en cheque N <sup>o</sup> 573001 contra el Banco Provincial de Salta. \$ 1.000
4 <sup>o</sup> .—Diciembre 23 de 1931.—A Florencio My, en cheque N <sup>o</sup> 573035 contra el Banco Provincial de Salta. \$ 500
Suma.....\$ 6.000
Saldo para igualar.....\$ 1.000

Que, en consecuencia, existiendo un saldo de Un mil pesos a liquidarse a favor de la Comisión encargada de la Dirección de los trabajos y administración de los fondos del Camino El Piquete a Río del Valle, compuesta por los señores Florencio My, Abelardo Montoya Rojas, corresponde efectuar el pago de referencia, a mérito de lo acordado por la Comisión de Caminos en Acta N<sup>o</sup> 175 de fecha 6 de Mayo anterior.

Por consiguiente:

*El Gobernador de la Provincia*

**DECRETA**

Art. 1<sup>o</sup>.—Autorízase el gasto de la cantidad de Un mil pesos moneda legal (\$ 1.000.), para cancelar la liqui-

dación correspondiente a las obras de construcción del Camino de El Piquete a Río del Valle, conforme a la liquidación preinserta, cuyo importe por saldo deberá ser abonado al señor Florencio My, miembro de la Comisión Vecinal que por Acta N° 137 aprobada por Decreto del 31 de Diciembre de 1930, se designara a los fines expresados, con cargo de rendir cuenta.

Art. 2°.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, debiendo realizarse la liquidación y pago del gasto autorizado por este Decreto mediante Orden de pago con imputación a «Cuenta comisión de Caminos—Ley N° 3460—A Reintegrar» y con cargo a los fondos de saldo de Cien mil pesos, depositados en el Banco Provincial de Salta y preventivos del crédito directo concertado con el Banco Español del Río de la Plata, por Decreto de fecha 5 de Abril del año en curso.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARAOZ—A. B. ROVALETTI.

14909—Salta Junio 13 de 1932.

Debiendo designarse el titular del cargo de presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Tercera Categoría de Guachipas, en uso de la facultad conferida al poder Ejecutivo por el Artículo 178 de la Constitución,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art.—1° Nómbrase al señor Eduardo Mendoza presidente de la Comisión Municipal de Tercera Categoría de Guachipas, por el termino de funciones que fija el Art. 182 de la Constitución.

Art.—2° El funcionario nombrado tomará posesión de su cargo previo un prolijo inventario de los bienes que integran el patrimonio de la Municipalidad de Guachipas, como

asimismo, verificando el estado de caja respectivo.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ—A. B. ROVALETTI.

14910.—Salta Junio 13 de 1932.

*El Gobernador de la Provincia,*  
DECRETA:

Art.—1° Nómbrase Comisario de Policía de la Viña al señor Gabriel Sanjuan en reemplazo de don. Octaviano Balboa.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ—A. B. ROVALETTI

14911—Salta, Junio 13 de 1932.

Exp.—N° 980—Letra E.

Vista la comunicación de fecha 3 de Junio en curso, de la Dirección de la Escuela de Manualidades de la Provincia, elevando a consideración y resolución del Poder Ejecutivo la solicitud de licencia presentada por la señora Zulema Blasco de Juárez, maestra de Corte Confección y Lencería de Hombre, fundada en motivos de salud suficientemente comprobados a mérito del certificado médico expedido por el Consejo de Higiene.

*El Gobernador de la Provincia,*  
DECRETA:

Art. 1°.—Concédese treinta días (30) de licencia, con goce de sueldo, a la señora Sulema Blasco de Juárez, Maestra de Corte Confección y Lencería de Hombre de la Escuela de Manualidades de la Provincia, por razones de salud.

Art. 2°.—Tómese razón por Contaduría General, a sus efectos.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ARAOZ—A. B. ROVALETTI.

14912—Salta, Junio 13 de 1932.

Exp. N° 3743—Letra B.  
Agregado N° 386—Letra B.



Visto el Decreto del P. E. de la Provincia de fecha 25 de Abril del corriente año, derogatorio del correspondiente N.º. 14626 de fecha 31 de Marzo anterior, recaído en Exp. N.º. 3743, por el que se autorizó a la Dirección de la Biblioteca Provincial a tomar en locación los altos del edificio de propiedad del Banco Provincial de Salta,—atento a la desestimación producida por el H. Directorio de la mencionada Institución, con fecha 5 de Abril p.º, hecho que motivara la autorización conferida a la Dirección de la Biblioteca Provincial para procurar el alquiler de otro inmueble cuyas condiciones de distribución y construcción lo hicieran adecuado para instalar la Biblioteca, en las que se encuentra el local sito en la calle Florida N. 75

Por consiguiente

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º—Autorízase el traslado de la Biblioteca Provincial de Salta al local de la calle Florida N.º. 75, de esta Capital cuya locación deberá establecerse por contrato entre la Dirección de dicha Dependencia y él ó los propietarios del referido inmueble, «ad-referendum» del P. E., a razón del precio fijo de alquiler mensual de Doscientos Pesos Moneda Legal (\$ 200.00), y fijándose el término de arrendamiento.

Art. 4.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ—A. B. ROVALETTI

14913—Salta, Junio 13 de 1932.

Exp. N.º. 1022—Letra P.—Vista la Nota N.º. 2557 de fecha 8 de Junio en curso, de Jefatura de Policía por la que solicita del P. E. la rectificación del Art. 2.º del Decreto dictado con fecha 4 de Mayo anterior Exp. N.º. 689—Letra P., en el sentido de dejar establecido que el nombramiento del señor Enrique Perez como Sub-Comisario de Policía de San Andres—Departamento de Orán—es con

anterioridad al día 1.º de Marzo del corriente año, y atento a las razones que fundamentan dicha solicitud,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.º.—Ampliase el enunciado del Art. 2.º del Decreto de fecha 4 de Mayo del corriente año, recaído en el Exp. N.º. 689—Letra P relativo a la Nota propuesta N.º. 2046 de la Misma fecha de Jefatura de Policía, en la siguiente forma:

«Art. 2.º.—Nómbrase al señor Enrique Perez Cotapos, Sub-Comisario de Policía de San Andrés Departamento de Orán, en reemplazo de don José Peral que renunció, con anterioridad al día 1.º de Marzo del corriente año, por cuanto el nombrado tomará posesión del cargo citado en esta última fecha en sustitución del ex-titular don José Peral, cuya renuncia le fué aceptada por Decreto de fecha 21 de Febrero p.º;—Exp. N.º. 6275—Letra P.

Art. 2.º.—Tómese razón por Contaduría General y Jefatura de Policía, a sus efectos.

Art. 3.º.—Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ—A. B. ROVALETTI

14914—Salta, Junio 13 de 1932.

Exp. N.º. 927—Letra P.—Visto el presente Expediente, relativo a la licencia acordada por Decreto de fecha 30 de Mayo p.º; a don Justo P. Villalba, Oficial de Guardia de la Comisaría Seccional 2.ª de esta Capital, por razones de salud suficientemente comprobadas con el certificado médico expedido por el facultativo de la Repartición Policial; y atento al informe de Contaduría General, de fecha 3 de Junio en curso, por el que manifiesta al P. E. que el nombrado empleado ha designado para desempeñar el puesto citado por Decreto de fecha 27 de Abril anterior—Exp. N.º. 598 Letra P.—, quién debió en-

trar en funciones el día 1.º de Mayo del corriente año, no correspondiendo, en consecuencia, acordarle licencia con goce de sueldo por carecer del tiempo, mínimo de servicios establecidos por el Art. 6.º del Presupuesto vigente.

Por consiguiente:

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.º.—Modifícase el Art. 1.º del Decreto de fecha 30 de Mayo ppto. Exp. N.º 927—Letra P. 6, en la siguiente forma;

«Art. 1.º.

«Concédese treinta (30) días de licencia, sin goce de sueldo, a don Justo P. Villalba, Oficial de Guardia de la Comisaría Seccional 2.ª de esta Capital, por razones de salud suficientemente comprobadas.»

Art. 2.º.—Tómese razón por Jefatura de Policía y Contaduría General, a sus efectos.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ARAOZ—A. B. ROVALETTI.

14915—Salta, Junio 13 de 1932.

Expediente N.º 3743—Letra—B.

Agregado N.º 386—Letra B.

Atento al Decreto de la fecha por el que se autoriza el traslado de la Biblioteca Provincial de Salta al local de la calle Florida N.º 75 de esta Capital; y teniendo presente la concurrencia de precios habida en este Expediente con respecto a los gastos que se originen por dicho traslado, entre cuyos presupuestos resulta más conveniente, a juicio del P. E., el presentado por don Said Gonorazky, a mérito de ser la propuesta más baja y reunir el licitante las condiciones de honestidad y competencia que el caso requiere; por consiguiente, visto el informe de Contaduría General, de fecha 9 de Junio en curso,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º.—Acéptase la propuesta presentada por don Said Gonorazky,

en la cantidad de Un Mil Noventa y Dos pesos m/l. (\$ 1.092), para efectuar por su cuenta y cargo el traslado de la Biblioteca Provincial de Salta y demás trabajos necesarios al efecto que se detallan en dicha propuesta, desde el local que actualmente ocupa calle Alsina N.º 84 al de la calle Florida N.º 75, de esta Capital.

Art. 2.º.—Tómese razón por Contaduría General, a sus efectos, debiendo imputarse el gasto autorizado por este Decreto al Anexo C—Inciso 7 Item 1.º.—Partida 14, del Presupuesto vigente, cuyo importe deberá liquidarse y abonarse en las condiciones que se estipulan en los puntos 11 y 12 del pliego de condiciones respectivas.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ARAOZ.—ROVALETTI.

14916—Salta, Junio 14 de 1932.

Exp. N.º 1036 Letra C.—Vista la Nota N.º 13 de fecha 13 de Junio en curso, del señor Presidente de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, doctor Juan Arias Uriburu, haciendo saber al Poder Ejecutivo que el H. Senado en Sesión de fecha 12 del corriente, ha sancionado y prestado el acuerdo constitucional solicitado para los siguientes nombramientos de Presidentes y Vocales del H. Consejo General de Educación de la Provincia;—y atento a lo prescripto por el Inciso 3.º del Art. 189 de la Constitución,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrase por el término fijado por el Inciso 3.º del Art. 189 de la Constitución de la Provincia, Presidente del H. Consejo General de Educación, al señor don Avelino Figueroa:

Art. 2.º.—Nómbrase por el término fijado por el Inciso 3.º del Art. 189 de la Constitución de la Provincia, Vocales del H. Consejo General de Educación, a los señores:

**Doctór ATILIO F. CORNEJO,**  
**Don CARLOS FIGUEROA,**  
 » **FLORENTINO SERREY y**  
 » **JULIO F. SARMIENTO.**

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ARAOZ—A. B. ROVALETTI.

14917—Salta, Junio 14 de 1932.

Exp. N° 1038 —Letra C.—Vista la Nota N° 11 de fecha 13 de Junio en curso, del señor Presidente de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, doctor Juan Arias Uriburu, haciendo conocer del P. Ejecutivo que el H. Senado, en Sesión de fecha 12 del corriente mes, ha sancionado los acuerdos constitucionales solicitados para los siguientes nombramientos de Ministros de la Corte de Justicia, Jueces Letrados y Fiscales del Ministerio Público;—y atento a lo prescripto por los Arts. 150 y 163 de la Constitución,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º—Nómbrese por el período que fija el Art. 150 de la Constitución de la Provincia, Ministros de la Corte de Justicia, a los señores:

Doctor David Saravia, doctor David E. Gudiño, doctor Angel María Figueroa, y doctor Miguel F. Costas.

Art. 2º—Nómbrese por el período que fija el Art. 150 de la Constitución de la Provincia:

1º Juez de 1ª Instancia en lo Comercial,

al doctor Néstor Cornejo Isasmendi;

2º Juez de 1ª Instancia 1ª. Nominación en lo Civil,

al doctor Guillermo de los Ríos;

3º Juez de 1ª Instancia 2ª. Nominación en lo Civil,

al doctor Florentín Cornejo;

4º Juez de 1ª Instancia 3ª. Nominación en lo Civil,

al doctor Carlos Zambrano;

5º Juez de 1ª Instancia 1ª. Nominación en lo Penal,

al doctor J. Durval García;

6º Juez de 1ª Instancia 2ª. Nominación en lo Penal,

al doctor Ricardo A. Figueroa;

Art. 3º—Nómbrese por el período que fija el Art. 163 de la Constitución de la Provincia:

1º Fiscal Judicial, al

doctor Ernerto Gamsón;

2º Fiscal Judicial, al

doctor Juan Carlos Uriburu.

Art. 4º—Los Ministros de la Corte de Justicia, Jueces Letrados y Fiscales del Ministerio Público nombrados, tomarán posesión de sus cargos previo juramento prestado en la forma prescripta por el Art. 154 de la Constitución de la Provincia.

Art. 5º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ—A. B. ROVALETTI.

14918—Salta, Junio 14 de 1932.

Exp. N° 1037 —Letra C—Vista la Nota N° 12 de fecha 13 de Junio en curso, del señor Presidente de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, por la que hace, conocer del Poder Ejecutivo que el H. Senado, en sesión de fecha 12 del corriente mes, ha sancionado y prestado el acuerdo constitucional solicitado para los siguientes nombramientos de Intendentes de las Municipalidades de la 1ª y 2ª categoría de la Provincia;—y atento a lo prescripto por los Arts. 176 y 177 de la Constitución,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA.

Art. 1º—Nómbrese por el término que fija el Art. 182 de la Constitución de la Provincia, Intendente de la Municipalidad de la Capital, al doctor Benjamín Dávalos Michel.

Art. 2º—Nómbrese por el término que fija el Art. 182 de la Constitución de la Provincia, Intendente de la Municipalidad de Orán, al señor Rodolfo Palacios.

Art. 3º—Nómbrese por el término que fija el Art. 182 de la Constitución de la Provincia, Intendente de la Muni-

cipalidad de Metán, al señor Angel M. Ibáñez.

Art. 4°—Nómbrese por el término que fija el Art. 182 de la Constitución de la Provincia, Intendente de la Municipalidad de Rosario de la Frontera 1ª. Sección, al señor Adolfo Cornejo.

Art. 5°—Nómbrese por el término que fija el Art. 182 de la Constitución de la Provincia, Intendente de la Municipalidad de Tartagal, al señor Vicente Cattaneo.

Art. 6°—Nómbrese por el término que fija el Art. 182 de la Constitución de la Provincia, Intendente de la Municipalidad de Campo Santo, al señor Juan Bellone.

Art. 7°—Nómbrese por el término que fija el Art. 182 de la Constitución de la Provincia, Intendente de la Municipalidad de Gral. Güemes, al señor Eugenio Stagni.

Art. 8°—Nómbrese por el término que fija el Art. 182 de la Constitución de la Provincia, Intendente de la Municipalidad de Rosario de Lerma; al señor Martin Saravia (hijo).

Art. 9°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ARAOZ—A. B. ROVALETTI

14919 Salta, Junio 14 de 1932.

Expediente N° 1034—Letra C.—Vista la Nota N° 15 de fecha 13 de Junio en curso, del señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, haciendo saber al Poder Ejecutivo que el H. Senado en Sesión de fecha 12 del corriente mes, ha sancionado y prestado el acuerdo constitucional solicitado para los siguientes nombramientos de presidente y Vocales del H. Directorio de la Caja de Montepío y Sanidad de la Provincia;— y atento a lo prescripto por el Artículo 9° de la Ley N° 20 de Setiembre 2 de 1930,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese por el período de Ley, Presidente del H. directorio

de la Caja de Montepío y Sanidad de la Provincia, al señor José María Solá.

Art. 2°—Nómbrese por el período de Ley, Vocales ad-honorem del H. Directorio de la Caja de Montepío y Sanidad de la Provincia, a los señores: Doctor Augusto B. Castellanos y señor Enrique Clemente

Art. 3°—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARAOZ—A. B. ROVALETTI

## MINISTERIO DE HACIENDA

### DECRETOS

14907 —Salta, Junio 13 de 1932

Siendo necesario arbitrar fondos para regularizar los pagos de la Administración y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 22 sancionada por las HH. Cámaras Legislativas de la Provincia con fecha 12 del corriente y promulgada en el día de la fecha, reduce al cinco por mil el servicio de amortización de las «Obligaciones de la Provincia de Salta».

Que existiendo en la cuenta Ley 852—en el Banco Provincial de Salta depositados fondos por la cantidad de \$ 74.921—de los cuales solamente, a mérito de lo dispuesto por la Ley antes citada, será necesario la cantidad de \$ 67.968.50. toda vez que los servicios de amortización é intereses quedan cubiertos; y de acuerdo a las facultades conferidas por artículo sexto de la Ley de 30 de Setiembre de 1932,

*El Gobernador de la Provincia.*

DECRETA:

Art. 1°.—Transfiéranse la suma de \$ 67.000.—(Sesenta y siete

mil pesos m/l) en el Banco Provincial de Salta, de la «Ley N° 852» a la cuenta «Rentas Generales» del Gobierno de la Provincia, con la correspondiente intervención del Contador General Interino señor Rafael Del Carlo y del Tesorero General señor José Dávalos Leguizamón.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ.

A. GARCÍA PINTO. (H.)

14908.— Salta, Junio 13 de 1932

Habiéndose dispuesto por Decreto de la fecha, la transferencia de \$ 67.000.— (Sesenta y siete mil pesos m/l.) en el Banco provincial de Salta de la cuenta «Ley N° 852» a la cuenta «Rentas Generales» del Gobierno de la provincia, a objeto de atender los sueldos y gastos de la Administración; y siendo necesaria una mayor cantidad para este fin, y

**CONSIDERANDO:**

Que según lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley Emisión de «Obligaciones de la Provincia de Salta» del 30 de Septiembre de 1922, los fondos de los impuestos al consumo no podrán disponerse sino en los casos que haya sobrante, después de asegurados los servicios de amortización e intereses de las Obligaciones emitidas. Que encontrándose cumplida al presente la disposición legal transcripta, en razón de existir depositado en el Banco Provincial de Salta—cuenta Ley N° 852—una cantidad mayor para cubrir el importe de las obligaciones a retirar, y siendo una medida de buen gobierno asegurar la puntualidad en los Pagos de la Administración,

*El Gobernador de la Provincia.*  
DECRETA:

Art. 1°.—Transfíerese la suma \$ 5.000.—(Cinco mil pesos m/l.) en

el Banco Provincial de Salta de la cuenta «Ley N° 852» a la cuenta «Rentas Generales» del Gobierno de la Provincia, con la correspondiente intervención del Contador General Interino Señor Rafael Del Carlo y del Tesorero General Señor José Dávalos Leguizamón.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial, y archívese.

AVELINO ARAOZ.

A. GARCÍA PINTO.

14920 Salta, Junio 15 de 1932.

Vista la nota de la Honorable Cámara de Senadores de fecha 13 del corriente por la que comunica que en sesión de la misma, ha prestado el acuerdo correspondiente para el nombramiento del señor Domingo S. Isasmendi en el cargo de Presidente—gerente del Banco Provincia de Salta y, para Vocales de la H. Directorio del mismo Establecimiento a los señores César Cánepa Villar, Dr. Marcos Alsina, Ceferino Velarde, Luis D. Andrea, Mayor, (S. R.) Brigido Zavaleta, y Juan, Berbel,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA.

Art. 1°.— Confirmase a los señores Domingo S. Isasmendi, César Cánepa Villar, Dr. Marcos Alsina, Ceferino Velarde, Luis D. Andrea, Mayor (S. R.) Brigido Zavaleta y Juan Berbel, por el término de Ley, en los cargos de referencia, para lo que fueron designados por Decretos de fechas 26 de Febrero y 18 de Marzo del corriente año, respectivamente.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ.

A. GARCÍA PINTO (HIJO).

## Sección Minas

Salta, 14 de Junio de 1932.

Y VISTOS: Este Exp. N° 148.

Letra G, en el que a fs. 3 y con fecha 23 de Marzo de 1932, el señor José Guilianotti solicita permiso para exploración y cateo de minerales de primera categoría (con excepción de petróleo e hidrocarburos fluidos), en una extensión de dos mil (2.000) hectáreas, en terrenos no labrados ni cercados, de propiedad de la señora Corina Aráoz de Campero, en el lugar llamado Paltahorco, Distrito Trigohuaico, jurisdicción del Departamento Santa Victoria de esta Provincia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 4 la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia informa: que con los datos dados por el interesado en el croquis de fs. 1 y escrito de fs. 3; ha inscripto el presente pedimento de cateo en el Mapa Minero y libro de registro correspondiente bajo el N.º de orden doscientos setenta y nueve (279);

Que con los documentos agregados de fs. 8 a fs. 15, se acredita haberse efectuado las publicaciones de los edictos, ordenado a fs. 4 y prescriptos por el Art. 25 del Código de Minería y Art. 6.º del Decreto reglamentario N.º 11.790, sin que dentro del término de ley se halla presentado persona alguna alegando mejor derecho;

Que con el Sellado corriente a fs. 17, por valor de \$ 8 m. se ha satisfecho el canon establecido por el Art. 4.º.—Inciso 3.º de la Ley Nacional N.º 10.273 de 12 de Noviembre de 1917;

Que de conformidad a lo establecido en el quinto apartado del citado Art. 25 del Cód. de Minería, proveyendo a lo solicitado en el escrito de fs. 18, que antecede y atento a lo informado a continuación de la misma foja por el señor Escribano de Minas,

*El Director General de Minas  
de la Provincia*

**RESUELVE:**

1.º.—Conceder al señor José Guilianotti, sin perjuicio de derecho de

terceros, permiso para exploración y cateo de minerales de primera categoría (con excepción de petróleo e hidrocarburos fluidos) en una extensión de Dos Mil (2.000) Hectareas, en terrenos no labrados ni cercados, de propiedad de la señora Corina Aráoz de Campero, en el lugar llamado Paltahoreo, distrito Trigohuaico, jurisdicción del Departamento Santa Victoria de esta Prpvincia; las que se ubicarán de acuerdo a la descripción dada en el plano de fs. 1 y escrito de fs. 3 del presente expediente; debiendo el concesionario sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios vigentes.

2.º.—Regístrese la presente resolución en el libro correspondiente de esta Oficina, pase a sus efectos a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia y dése vista al señor Fiscal de Gobierno, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 46 del Decreto reglamentario N.º 11.790.

3.º.—Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase y dése testimonio si se pidiere.

**LUIS V. OUTES**

Ante mí—ENRIQUE SANMILLÁN.  
Escribano de Minas.

## **EDICTOS**

### **Convocatoria de Acreedores—Adjudicación—Rendición De Cuentas Del Sindico.**

En el expediente «Convocatoria de Acreedores de Aniceto Joaquin» el Juzgado de Comercio, Secretaría Ferrary Sosa, ha proveído lo siguiente: «Salta, Junio 15 de 1932.—Agréguese los documentos presentados y pónganse los autos de manifiesto en Secretaría por el término preteritorio de ocho días, a fin de que los acreedores tomen conocimiento de su contenido y puedan hacer las observaciones que crean convenientes—Art.119 de

la ley de Quiebras—Al efecto publiquense edictos por igual término en dos diarios y por una vez en el Boletín Oficial y cítese a los acreedores a la audiencia que tendrá lugar el día cuatro de Julio próximo a horas catorce a fin de que fijen la retribución de los trabajos del Síndico—Art. 134. de la Ley citada: Figueroa:

Lo que el suscrito Escribano—Secretario hace saber.

Salta, Junio dieciocho de 1932.  
C. FERRARY SOSA (1516)

**EDICTO DE MINAS.**—Expediente Núm 80-letra V. —La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a todos los que se consideren con algún derecho, para que los hagan valer en la forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito de solicitud de mensura y amojonamiento de la mina denominada «Nydia» y sus siete pertenencias, que, con su proveído, dicen así:

«Señor Director General de Minas. — Pedro J. Aranda por la representación que ejerzo en el expediente Núm. 80 — V, a U. S digo: I. — Que el mineral descubierto por mis mandantes, según la muestra oportunamente presentada, está comprendido entre los minerales o combustibles determinado por el Art. 226 del Código de Minería y de acuerdo con la jurisprudencia establecida y casos resueltos por esa Dirección de Minas vengo a solicitar que las pertenencias sean de ochenta y una hectáreas cada una, y con sujeción a la descripción que en seguida se efectuará. II. — Que estando dentro del término establecido por el Art. 14 de la Ley Núm, 10.273 de

Reformas del Código de Minería y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 231 y 232 de este Código, vengo a formular ante la Autoridad Minera de la Provincia la petición de mensura y amojonamiento de dicha mina, con las siete pertenencias de ochenta y una hectáreas cada una, que corresponden a mis mandantes, de acuerdo a los Arts. 132, 226 y 338 del citado Código de Minería. La expresada mensura deberá efectuarse por el Perito Oficial, de conformidad con el plano que acompaño en dos ejemplares, el cual corresponde la siguiente descripción: Pertenencia I. Desde la confluencia de los rios Morinillo y Urueña o sea el punto O del plano, con rumbo 5° NE se medirán cien mtrs., hasta encontrar el punto A desde donde con rumbo 90° Norte al Este, se medirán 170.071 mtrs., ubicándose en este punto C del plano el mojón esquinero Sud-Este y de allí sigue al Norte 2.381.36 m. hasta el esquinero Nor-Este; se quiebra al Oeste, 340.142 m. hasta el esquinero Nor-Oeste; se quiebra al Sud. 2.381.36 m. hasta encontrar el esquinero Sud Oeste, y de allí se quiebra al Este, 340.142 m. hasta encontrar el punto de partida. Pertenencia II. — Partiendo del esquinero Sud Este, sigue al Norte 2.381 m 36 decímetros hasta el esquinero Nor-Este; se quiebra al Oeste, 340 m. 142 milímetros hasta el esquinero Nor-Oeste de allí se quiebra al Sud 2.381 mtrs. 36 decímetros hasta el esquinero Sud-Oeste, y de allí se quiebra al Este, 340 m. 142 milímetros, has-

ta encontrar el punto de partida. Pertenencia III. Partiendo del esquinero Sud-Este, sigue al Norte 2.381 m. 36 decímetros, hasta el esquinero Nor-Este; se quiebra al Oeste, 340 m. 142 milímetros hasta el esquinero Nor-Oeste, de allí se quiebra al Sud, 2.381 m. 36 decímetros hasta el esquinero Sud-Oeste, y de allí se quiebra al Este, 340 m. 142 milímetros, hasta encontrar el punto de partida. Pertenencia IV. — Partiendo del esquinero Sud Este, sigue al norte 2381 m. 36 decímetros hasta el esquinero Nor Este; se quiebra al Oeste, 340 m. 142 milímetros, hasta el esquinero Nor-Oeste; de allí se quiebra al Sud, 2.381 m. 36 decímetros, hasta el esquinero Sud-Oeste, y de allí se quiebra al Este, 340 m. 142 milímetros, hasta encontrar el punto de partida. Pertenencia V. — Partiendo del esquinero Sud-Este, sigue al Norte 2.381 m. 36 decímetros, hasta el esquinero Nor-Este; se quiebra al Oeste, 340 m. 142 milímetros, hasta el esquinero Nor-Oeste; de allí se quiebra al Sud, 2.381.36 dcms. hasta el esquinero Sud-Oeste, y de allí se quiebra al Este, 340 m. 142 milímetros, hasta encontrar el punto de partida. Pertenencia VI. — Partiendo del esquinero Sud Este, sigue al Norte, 2.381 m. 36 decímetros, hasta el esquinero Nor-Este; se quiebra al Oeste, 340 m. 142 milímetros, hasta el esquinero Nor-Oeste, de allí se quiebra al Sud, 2.381 m. 36 decímetros, hasta el esquinero Sud-Oeste, y de allí se quiebra al Este, 340 m. 142 milímetros, hasta encontrar el punto

de partida. Pertenencia VII. — Partiendo del esquinero Sud-Este, sigue al Norte, 2.381 m. 36 decímetros, hasta el esquinero Nor-Este; se quiebra al Oeste, 340 mtrs. 142 milímetros, hasta encontrar el esquinero Nor-Oeste; de allí se quiebra al Sud, 2.381 mtrs 36 decímetros, hasta encontrar el esquinero Sud-Oeste; y de allí se quiebra al Este, 340 m. 142 milímetros, hasta encontrar el punto de partida.

Las pertenencias descritas se encuentran seguidas entre sí y sus líneas son rectas. Según esta descripción la mina «Nydia», con sus siete pertenencias, se encuentra situada conforme se expresó en la manifestación de descubrimiento, en terrenos de don Honorio Barot y de la Sucesión de don Vicente Silva Posse.—

La mensura y amojonamiento que solicito deberán practicarse por el perito oficial que se designe, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a las instrucciones que imparta la Dirección de Obras Públicas, Topografía y Minas. Para los gastos y honorarios de esta operación mis mandantes han efectuado el depósito de la suma de dos mil pesos  $m/n$ , de conformidad al Art. 14. del Decreto 11790 y demás disposiciones vigentes, como acredita el certificado que acompaño.— Por tanto, a la autoridad Minera pido: que dándome por presentado dentro del término legal, con el cargo de día y hora que el señor Escribano de Minas se sirva poner, se digne:

Primero—Ordenar la publicación esta petición de mensura y amojonamiento con sus proveídos, en la forma y término señalados por los Arts. 119 231 del citado Código de Minería, así como la notificación por correo, en certificado con aviso de retorno, a los dueños de los terrenos, en los domicilios señalados en la manifestación de descubrimiento.—Segundo.—Pasar el expediente a la Direc-



ción de Obras Públicas, Topografía y Minas, para las correspondientes anotaciones en los Mapas Oficiales, designación del perito Oficial y expedición de las instrucciones a que éste deberá sujetarse en la operación solicitada.—Tercero. Comisionar al Juez de Paz de la Candelaria para que presida la operación, conforme al Art. 43 del Decreto N° 11790 arriba citado. Cuarta—Se tenga por hecho el depósito de los Dos mil pesos  $\frac{m}{100}$  a la orden del señor Director General de Minas.—Será justicia etc.—Pedro J. Aranda.—Recibido en mi Oficina hoy veinte y cinco de Abril de mil novecientos treinta y dos, siendo las catorce horas y quince minutos.—Carlos Figueroa—Esc. de Minas.—Salta 25 de Abril de 1932.—A. despacho, informando que la presentación está dentro del término fijado por resolución de fs. 27 vuelta—de prórroga. Carlos Figueroa—Esc. de Minas.—Salta 28 de Abril de 1932.—Pase al señor Jefe Técnico de la Sección Inspección Minera, para que informe, si el mineral de que trata el presente expediente, de esquistos bituminosos está comprendido en los determinados en el 2° párrafo del Art. 3° del Código de Minería, o sea combustibles.—Outes.—En igual fecha notifiqué al señor Jefe Técnico de la Inspección Minera y firma.—G. Acuña. T. de la Zerda.

Salta, Abril 29 de 1932.—Los esquistos bituminosos están comprendidos en las sustancias combustibles a que se refiere el segundo párrafo del artículo 3° del Código de Minería.—G. Acuña—Jefe de la Inspección de Minas.—Salta 18 de Mayo 1932.—Proveyendo el escrito de fs 31 a 33 de solicitud de mensura o amojonamiento de las siete (7) pertenencias de la mina denominada Nydia,—Exp. N°80—letra V—y de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 231 y 119 del Código de Minería, publíquese el citado escrito, y su proveído en el diario La Montaña en la forma y dentro del término, de conformidad a lo establecido

en los mencionados artículos y por una sola vez en el Boletín Oficial.—Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas.—Notifíquese a las partes.—OUTES, Salta 21 de Mayo de 1932. en la fecha notifiqué al señor Pedro, J. Aranda la resolución de fs. 38 y firma.—Pedro J. Aranda.—T. de la Zerda. Salta 21 de Mayo de 1932.—en la fecha notifiqué y corrí vista al señor Fiscal de Gobierno la resolución de fs. 38 vta. de este expediente y firma.—C. Gomez Rincón.—T. de la Zerda.

Lo que el subscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos.—Salta 24 de Mayo de 1932 entre líneas «de» vale

CARLOS FIGUEROA  
Eb. de Minas. (1547)

## Por Luís S. Munizaga JUDICIAL SIN BASE

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Angel María Figueroa—juicio Carlos Poma ( sucesión ) vs. Pascual Conchillo Exp. N° 5640 —Venderé dinero de contado a mejor oferta el día 24 de Junio de 1932 a horas 11, en mi Escritorio Caseros 304, en remate público sin base los bienes siguientes embargados judicialmente:

### DETALLE:

- 16 bueyes
- 3 vacas madres
- 3 caballos marca P. C.
- 1 galpón con 60 chapas zinc
- 1 galpón chico con 5 chapas zinc
- 1 casa con 60 chapas zinc y madera cerrada
- 1 motor tractor fordson
- 2 carros bueyes
- 2 arados discos
- 1 máquina sembradora
- 1 sulky
- 1 máquina desgranadora chica de mano
- 12 Yugas
- 20 cadenas

4 apócradores

Estos bienes se encuentran en Metán en poder del Depositario Judicial—gran Pichincha señores interesados concurren al remate, citado. En este acto se venderá por lotes parciales abonando el comprador el 30% a cuenta de la compra.

Junio 10 / 1932.

LUIS S. MUNIZAGA

Martillero (1548)

### SUCESORIO.

Por disposición del señor juez de Paz Letrado de esta provincia doctor Ricardo A Figueroa, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don.

#### GERARDO RAMOS,

ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y secretario del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Marzo 18 de 1932.

JUAN SOLER,  
Secretario 1549

### EDICTO DE QUIEBRA:

En el expediente N.º 427 caratulado «Quiebra de Jorge Río», que se tramita en el juzgado de primera instancia, primera nominación en lo Comercial, a cargo del Dr. Angel María Figueroa, secretaria Ferrary Sosa, interinamente, se ha dictado la siguiente resolución:—Salta, Junio 14 de 1932. Agréguese a sus antecedentes los comprobantes, edictos y acta de remate, que se acompañan y pónganse los autos de manifiesto en Secretaría por el término perentorio de ocho días, a fin de que los acreedores tomen conocimiento de su con-

tenido y puedan hacer las observaciones que crean convenientes. Art. 119 de la Ley de Quiebras. Al efecto publíquense edictos por igual término en dos diarios y una vez en el Boletín Oficial. Figueroa.—Lo que el suscrito secretario notifica y hace saber a los interesados por medio del presente edicto.

C. FERRARY SOSA.  
Secretario

(1550)

Quiebra.—Prórroga de Audiencia.—En la quiebra de don José M. Jamet pedida por los señores Michel Torino Hnos., el Juzgado de Comercio, secretaria Ferrary Sosa, ha proveído, a petición del Contador, lo siguiente: Salta, Junio 20 de 1932. Por la razón invocada como se pide, señalase la audiencia del día treinta del corriente a horas catorce para que tenga lugar la junta de verificación de créditos ordenada a fs. 9 vta. a 10, debiendo hacerse la publicación de edictos correspondientes —Cornejo Isasmendi

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber.

Salta, Junio 21 de 1932.

C. Ferrary Sosa 1551

SUCESORIO: Por disposición del suscrito, Juez de Paz Propietario del Departamento de La Viña, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Guillermo Tito Y Crecencia Ovallos de Tito ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

La Viña, 20 de Junio de 1932.

MAXIMIANO BURGOS  
Juez de P.P.

(1552)

**SUCESORIO.**—Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación de esta Provincia, Dr. Nestor Cornejo Isasmendí, se cita y se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Moran, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Abril 13 de 1931

GILBERTO MENDEZ.  
Escribano Secretario

(1553)

**EDICTO.**—Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación de esta Provincia, doctor Carlos Zambrano, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña

**Hortencia Jándula,**

ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Mayo 17 de 1932.

OSCAR M. ARÁOZ ALEMÁN.  
Escribano Secretario 1554

### EDICTO.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, tercera Nominación de esta provincia, doctor Carlos Zambrano, se cita y emplaza

por el término de 30 días, a contar desde la 1ª. publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de.

### DON CRUZ CHOQUE.

Ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante el juzgado y secretaria del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.—Salta, Marzo 17 de 1932.

OSCAR M. ARAOZ ALEMÁN,  
Escribano Secretario 1555

## POR ANTONIO FORCADA

### REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación doctor Florentín Cornejo, venderé **EL DIA 4 DE JULIO** a horas 17, en mi escritorio Alsina 453, el siguiente inmueble adjudicado a la hijuela de cartas del juicio sucesorio de doña María Stigliano de Ilvento,

**UNA CASA** ubicada en esta ciudad. calle Jujuy esquina Mendoza, de 10 metros de frente de Norte a Sud, por treinta metros de fondo o lo que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, calle Mendoza; Sud, con propiedad de Manuel M. Salas; Este, calle Jujuy y al Oeste, con propiedad de Benito Erazo.

Consta de 4 habitaciones, patio, pozo de balde y w. c.

**BASE \$ 3000 AL CONTADO**

En el acto del remate se exigirá el 20% de seña y como a cuenta del precio de compra.—ANTONIO FORCADA, Martillero. (1556)

**Imprenta Oficial**